

# **LACNIC XV**

Foro Público de Políticas

May, 2011 - Cancún, MX

**LAC-2011-06**

**Distribuciones/asignaciones para una  
terminación suave de recursos Ipv4**

**Gustavo Lozano**

Realizar una finalización suave de los recursos IPv4.

La propuesta define una reserva de un /12.

La propuesta especifica un techo de /22 para las distribuciones/asignaciones de los últimos bloques asignados bajo el “esquema tradicional”.

La propuesta 2011-06 no tiene como objetivo alargar la vida de IPv4 o postergar el despliegue de IPv6.

La propuesta 2011-06 permite la asignación máxima de un /22 cada 6 meses.

Un /22 es una cantidad muy pequeña de direccionamiento IPv4 considerando las necesidades de ISPs grandes y medianos de la región.

## Ejemplo de una terminación NO suave:

En el stock de libre de direccionamiento IPv4 de LACNIC queda por ejemplo un /12 y abruptamente de un día para otro se terminan todas las direcciones libres porque un ISP grande con necesidades justificadas obtiene todo el recurso restante.

ISPs o usuarios finales que tuvieran solicitudes pendientes van a recibir absolutamente nada cuando días atrás quedaba un /12 o un /10 .

La propuesta 2011-06 crea la posibilidad para que las organizaciones de la región obtengan al menos un último /22.

Un /22 en la mayoría de los casos no va a cubrir sus necesidades pero transmite un mensaje muy importante:

- “estamos a punto de llegar al final, te vamos a dar un bloque pequeño que no cumple tus necesidades pero te puede ayudar en tu despliegue de IPv6”

- El punto 11.1 tiene un objetivo diferente:
- No se harán distribuciones a organizaciones que ya tengan direcciones IPv4 distribuidas por LACNIC o por las organizaciones que antecedieron a LACNIC en esta tarea en la actual región de servicio de LACNIC.
- Se harán distribuciones solamente de bloques /22 a nuevos ISPs que no tengan direcciones IPv4 distribuidas por LACNIC ni por su proveedor de conectividad, y que demuestren la necesidad de al menos un bloque /24 en los siguientes 12 meses.

1. LACNIC creará una reserva de un /12 de direccionamiento IPv4 con motivo de realizar una terminación suave de recursos IPv4 en la región LACNIC.

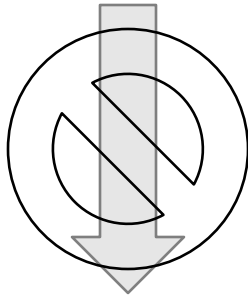
2. LACNIC solo podrá realizar distribuciones o asignaciones de recursos IPv4 mayores o iguales a /24 y menores o iguales a /22 de esta reserva.
  - ¿Porque un /22?:
    - Cuando discutimos la propuesta (11.1) llegamos a la conclusión que un /22 sería suficiente para un recién entrante que requiera IPv4.



3. LACNIC podrá realizar distribuciones o asignaciones de esta reserva a partir de la aprobación de la primera solicitud de recursos IPv4 que no pueda ser satisfecha en su totalidad por falta de recursos IPv4 en la región LACNIC.

Actualmente existen dos reservas de direccionamiento IPv4:

IANA



Reserva  
Tradicional

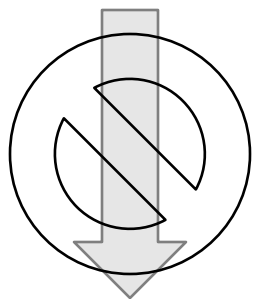
Recursos  
recuperados



Reserva  
11.1 Manual  
de Políticas

Si aprobamos la propuesta existirían tres reservas de direccionamiento IPv4:

IANA



Reserva  
Tradicional

Terminación  
suave

Recursos  
recuperados



Reserva  
11.1 Manual  
de Políticas

Si LACNIC recibe direccionamiento por parte de IANA una vez que la política sea vigente, LACNIC asignara los bloques según las políticas tradicionales vigentes.

Cuando se termine nuevamente el direccionamiento asignado por IANA se continuaran asignado bloques de la reserva para terminación suave (si existen bloques libres en la reserva).

4. Las solicitudes de recursos IPv4 menores a /22 que se encuentren pendientes por aprobación solo podrán recibir un /22 una vez que esta política es vigente.

5. Las organizaciones que reciban recursos IPv4 bajo las condiciones establecidas en la siguiente política podrán recibir recursos IPv4 adicionales por parte de LACNIC seis meses después siempre y cuando generen una nueva solicitud que justifique la necesidad de recursos IPv4 adicionales según las políticas vigentes de distribución o asignación de direccionamiento IPv4.

6. Las organizaciones que reciban recursos IPv4 de LACNIC bajo las condiciones establecidas en la siguiente política no podrán recibir futuras distribuciones o asignaciones de recursos IPv4 por parte de LACNIC por un periodo de 6 meses.

7. Un bloque recibido bajo esta política no podrá ser transferido siguiendo el punto 2.3.2.18 del manual de políticas durante un periodo de un año. Lo mismo aplica para sus sub-bloques, es decir, bloques que agrupen un subconjunto de las direcciones IPv4 que contiene el bloque.



8. La presente propuesta no substituye el punto 11.1 del manual de políticas. La reserva creada bajo el punto 11.1 es independiente a la reserva creada bajo la siguiente propuesta

- RIPE y APNIC tienen políticas similares.

**¡ Gracias !**